

EXpte: 764-9-2024

RESOLUCION N° 452 - I.A.A.J. -2024

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de septiembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las que se tramita la aprobación de las Bases y Condiciones del Programa "ACELERADORA DE PRODUCTORAS Y EMPRENDIMIENTOS AUDIOVISUALES 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de la Comisión de Filmaciones de Jujuy, ha presentado la propuesta "ACELERADORA DE PRODUCTORAS Y EMPRENDIMIENTOS AUDIOVISUALES 2024" y ha solicitado la aprobación de sus Bases y Condiciones.

Que, "ACELERADORA DE PRODUCTORAS Y EMPRENDIMIENTOS AUDIOVISUALES" se trata de una iniciativa que tiene como fin brindar apoyo para el crecimiento de las productoras y emprendimientos audiovisuales que se encuentren legalmente conformados.

Que, el programa tiene como finalidad apoyar y poner en valor a las productoras y emprendimientos audiovisuales emergentes de la provincia, impulsando su crecimiento para que puedan acceder a nuevas inversiones y mercados.

Que, el programa estará organizado en las siguientes etapas:

- 1º Etapa de "CAPACITACIÓN, MENTORÍA Y ASESORÍA" La capacitación teórica/práctica está conformada por tres módulos en donde se abordarán los contenidos teóricos. Además, se realizarán asesorías y mentorías a las empresas productoras que formen parte del programa. La metodología de esta etapa se organizará en el dictado de tres módulos de formación, bajo modalidad virtual.



2.../// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 452 -I.A.A.J- 2024

- 2° Etapa de "CONCURSO": En esta etapa, se solicitará a los participantes que elaboren un proyecto. De todos los proyectos presentados, se seleccionarán dos ganadores para otorgar los beneficios correspondientes.

Que, la realización del programa "ACELERADORA DE PRODUCTORAS Y EMPRENDIMIENTOS AUDIOVISUALES 2024" fue aprobada mediante Resolución N° 21-IAAJ-2024, en el marco del Plan de Fomento 2024.

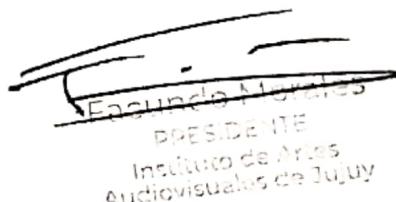
Que, siguiendo el criterio de la previsibilidad y transparencia como uno de los ejes a sostener en todas las actividades del organismo, corresponde anexar las Bases y Condiciones del presente programa como parte integrante a esta resolución.

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE JUJUY
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobarse el Anexo I: "ACELERADORA DE PRODUCTORAS Y EMPRENDIMIENTOS AUDIOVISUALES 2024- BASES Y CONDICIONES", el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO N°2: Remitirse copia de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a sus efectos. Cumplido el trámite, archívese.



Ezequiel Morales
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Jujuy